



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 123081 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 200 de 2023) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UT SOFT IG 3.

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con Nit. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Art. 99 de la Ley 270 de 2006, quien en este documento se denomina LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, y por la otra, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CASTELLANOS, identificado con cédula ciudadanía No 80.932.801, quien actúa como representante de la UT SOFT IG 3, con Nit. 901.373.456-3, conformada por IG SERVICES S.A.S., con Nit. 900.693.655-1 y un porcentaje de participación del 80% y SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S., con Nit. 900.478.383-2 y un porcentaje de participación del 20%, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo la orden de compra No. 123081 (Número interno -Contrato 200 de 2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 21 de diciembre de 2023 se suscribió en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la orden de compra No. 123081 (Número interno - Contrato 200 de 2023), entre LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y UT SOFT IG 3.

SEGUNDA: El objeto del Contrato consistió en: *“Renovar, actualizar y adquirir el licenciamiento de productos Microsoft en el marco de la transformación digital de la Rama Judicial”.*

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	21 de diciembre de 2023
Fecha de inicio	29 de diciembre de 2023
Plazo	Tres (3) días
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2023
Valor total	\$32.855.444.890,22
Supervisor	Adriana Cruz Ortiz

Información presupuestal:

RP	FECHA	UND	RUBRO	REC	VALOR INICIAL	MOVIMIENTO	VALOR FINAL
322223	2023-12-27	02	C-2701-0800-36-0-2701048-02	16	\$32.855.444.890,22	-	-
			C-2701-0800-36-0-2701052-02				
			C-2799-0800-12-0-2799065-02				



HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 123081 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 200 de 2023) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UT SOFT IG 3

TOTAL	\$32.855.444.890,22		
-------	---------------------	--	--

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. De la orden de compra No. 123081 (Número interno - Contrato 200 de 2023), fue efectuado un pago por valor de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$32.855.444.890,22) según el registro que se presenta en el siguiente cuadro:

PAGOS REALIZADOS:

Numero de compromiso (RP)	SIIF	FECHA	FACTURA	VALOR PAGADO
322223	33254524	2024-02-19	FBOG29880	\$32.855.444.890,22
TOTAL PAGADO				\$32.855.444.890,22

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por la supervisora de la orden de compra No. 123081 (Número interno - Contrato 200 de 2023), el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$32.855.444.890,22	
Valor adiciones del Contrato	\$0	
Valor total del contrato	\$32.855.444.890,22	
Valor pagado al contratista		\$32.855.444.890,22
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura		\$0
Saldo no ejecutado		\$0
TOTAL	\$32.855.444.890,22	\$32.855.444.890,22

Adicionalmente, forma parte integral de este documento, el memorando DEAJPRM24-128 del 8 de marzo de 2024, expedido por el Director (E) de la Unidad de Presupuesto, en el cual informa "el saldo por obligar del registro presupuestal expedido para el contrato No 200 de 2023 suscrito UNION TEMPORAL SOFT IG.3

No. CONTRATO	SUBUNIDAD	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO POR OBLIGAR
200 DE 2023	27-01-02-000	322223	\$32.855.444.890,22	0
TOTALES			\$32.855.444.890,22	0

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. La supervisora de la orden de compra No. 123081 (Número interno - Contrato 200 de 2023), en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los



HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 123081 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 200 de 2023) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UT SOFT IG 3

artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. Teniendo en cuenta que el Contrato 200 de 2023 fue producto de la Orden de Compra No. 123081 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y que la cláusula 18.2 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 obliga a los proveedores a constituir una garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras, UT SOFT IG.3 constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. 11-44-101214873, a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, que cubre la orden de compra No. 123081 (Número interno – Contrato 200 de 2023), aprobada el 29 de diciembre de 2023.

El estado actual de las garantías es el siguiente:

Inicio contrato: 29 de diciembre de 2023			
Fecha finalización: 31 de diciembre de 2023			
Amparos	Plazos	Fecha de vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más	21/12/2023	30/06/2024
Calidad de los Bienes	Duración de la orden de compra y un (1) año más.	21/12/2023	31/12/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Duración de la orden de compra y tres (3) años más.	21/12/2023	31/12/2026

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. Se garantizó la cobertura y renovación del licenciamiento de la herramienta de comunicación y colaboración Office365 E3 Unified, sus productos asociados, así como la adquisición de la licencia SQL Server para los servidores judiciales del CAN.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la



HOJA No. 4 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 123081 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 200 de 2023) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UT SOFT IG 3

liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas, Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF, informe por parte del supervisor de cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones estipuladas en el mismo, con los cumplidos y/o actas de entrega (con anexos), informes y demás documentos inherentes a la ejecución y cumplimiento del contrato. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

DÉCIMA PRIMERA: La supervisora de la orden de compra No. 123081 (Número interno - Contrato 200 de 2023), con el aval de la Directora de la Unidad de Transformación Digital e Informática, recomienda a la ordenadora del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, la orden de compra No. 123081 (Número interno - Contrato 200 de 2023) suscrita entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y UT SOFT IG 3.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final de la orden de compra No. 123081 (Número interno - Contrato 200 de 2023), con base en la información suministrada por la supervisora, el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$32.855.444.890,22	
Valor adiciones del Contrato	\$0	
Valor total del contrato	\$32.855.444.890,22	
Valor pagado al contratista		\$32.855.444.890,22
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura		\$0
Saldo no ejecutado		\$0
TOTAL	\$32.855.444.890,22	\$32.855.444.890,22

CLÁUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con la orden de compra No. 123081 (Número interno - Contrato 200 de 2023).

CLÁUSULA CUARTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente acta de liquidación, ésta no ha sido devuelta debidamente firmada por UT SOFT IG 3, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.

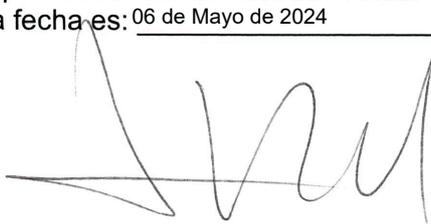


HOJA No. 5 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 123081 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 200 de 2023) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UT SOFT IG 3

CLÁUSULA QUINTA: La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes y publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente. La fecha es: 06 de Mayo de 2024



NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial



JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CASTELLANOS
Representante
UT SOFT IG 3

Vo. Bo.



ADRIANA CRUZ ORTIZ
Supervisora - Unidad de Transformación Digital e Informática



JOHANNA PIMIENTO QUINTERO
Directora Unidad de Transformación Digital e Informática

Preparó: Adriana Cruz Ortiz. Profesional Universitario
Revisó: Jorge Eliecer Pachón Ballén – Director División Infraestructura de Software

UCP/1ª Revisión: Felipe Muñoz Tocarruno / 2ª Revisión: Martha Liliana Gomez Triana / Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Ramos